



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1749 DE 03 MAY 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LA CONCESIÓN DE LAS FACILIDADES DE PAGO OTORGADAS SOBRE OBLIGACIÓN FISCAL A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE DELINEACION

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las señaladas en el Decreto Municipal No. 18 de 2015, Resolución Municipal 1805 de 2015, Acuerdo No.107 de 2016, Decreto Municipal No.069 de 2016, el artículo 814-3 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2240 del 19 de agosto de 2020, se concedieron al (la) señor(a) PEDRO JULIO RINCON CARDENAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 2.992.829, (Propietario y/o Poseedor y otros o quien ostente esta calidad) del predio demarcado con el código catastral No. 00000032227000, ubicado en LA LAGUNA del Municipio de Chía, facilidades de pago, sobre las obligaciones fiscales a su cargo y a favor del Municipio de Chía, por concepto de Impuesto de Delineación, por la suma total de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$11.376.909).

Que se autorizó el pago de la obligación a su cargo en diez (10) cuotas, en las siguientes circunstancias:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. -CONCEDER al señor PEDRO JULIO RINCON CARDENAS, Identificado con la cedula de ciudadanía No.2992829 de Chía

Cundinamarca, el PAGO DIFERIDO, del Decreto 678 del 23 de mayo de 2020, para cancelar la obligación por concepto de Impuesto de Delineación del proyecto de radicación número 20189999925029 y liquidación número 202000059 del predio identificado con la cedula catastral 00000032227000 a su cargo y a favor del Municipio de Chía, por la suma total de ONCE

MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$11,376,909,00) M/L.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el pago diferido de la suma total de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$11,376,909,00) M/L, en ONCE (11) cuotas, cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en las fechas indicadas a continuación:

Table with 7 columns: No. Cuota, Fecha, Saldo, Pago, Valor, Total. It lists 11 payment installments with their respective dates and amounts, totaling \$11,376,909.

PARÁGRAFO: De acuerdo a la tabla anterior y según lo establecido por el gobierno nacional en el Decreto 678 de 2020, no se generan intereses de financiación.

Que según lo dispuesto en el Artículo tercero de la Resolución No. 2240 del 19 de agosto de 2020, establece: "La presente providencia presta mérito ejecutivo, por cuanto reúne los requisitos establecidos en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, concordante con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional. Por lo anterior, si el interesado no paga oportunamente las cuotas fijadas en la presente resolución o no acredita la cancelación dentro de las fechas señaladas en el artículo anterior, sedara inicio al proceso se cobro coactivo y se ordenara la investigación de bienes respectiva, CONSECUENTEMENTE decretando la práctica de embargo y posterior secuestro hasta la concurrencia del saldo adeudado."

03 MAY 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 1749 DE HOJA No 2

Que analizados los documentos que conforman el expediente, previa verificación en la plataforma Has SQL del Municipio de Chía, se puede establecer que el interesado(a), no acredita el pago de las facilidades de pago concedidas en la Resolución No. 2240 del 19 de agosto de 2020, encontrándose en mora, quedando plenamente demostrado el Incumplimiento del Acuerdo de Pago suscrito por parte del (la) señor(a) **PEDRO JULIO RINCON CARDENAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **2.992.829**, (Propietario y/o Poseedor y otros o quien ostente esta calidad), razón por la cual se procede a REVOCAR el plazo concedido.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar sin vigencia las facilidades de pago con sus respectivos plazos, otorgados mediante **Resolución No. 2240 del 19 de agosto de 2020**, al (la) señor(a), **PEDRO JULIO RINCON CARDENAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **2.992.829**, (Propietario y/o Poseedor y otros o quien ostente esta calidad) del predio identificado catastralmente con el No. **000000032227000** y Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20140652**, por concepto de Impuesto de Delineación, por la cuantía de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$25.206.909)**, más los intereses moratorios a la fecha de hacerse efectiva la obligación, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de ésta resolución y lo previsto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar Hacer efectiva la garantía constituida sobre el inmueble identificado con cédula catastral No. **000000032227000**, ubicado en **LA LAGUNA** Jurisdicción del Municipio de Chía y Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20299497**, hasta la concurrencia del saldo de la obligación fiscal a favor del Municipio de Chía, incluyendo los intereses moratorios causados a la fecha de efectuar el pago respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar, la presente providencia al(la) señor(a) **PEDRO JULIO RINCON CARDENAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **2.992.829**, (Propietario y/o Poseedor y otros o quien ostente esta calidad) según lo previsto en los artículos 565-566-567-568-569 del Estatuto Tributario Nacional.

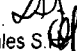
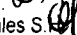
**ARTÍCULO CUARTO:** Adviértase, que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante este Despacho, conforme a lo establecido en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Dada en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los

03 MAY 2023

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**HAROLD RAMÍREZ ALVAREZ**  
Secretario de Hacienda

Elaboró: Ximena Andrea Aponte - Profesional Universitario. Grupo Ejecuciones Fiscales S.H.   
Revisó: Luidy Marleni Castro Morales - Profesional Especializado. Grupo Ejecuciones Fiscales S.H. 

EXP. DEL 2020000101